

Asunto: RESULTADO - ID 465.391 - SBE N° 24/2025 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE UPS SITIO SECUNDARIO, EXTENSIÓN GARANTÍA DE SITIOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO GGII "

De: UOC <uoc@dnit.gov.py>

Fecha: 7/11/2025, 14:54

A: nfleitas@siemi.com.py, ventaspy@la.logicalis.com, licitaciones@comtel.com.py

CC: christian Enmanuel Escobar Bottino <cescobar@dnit.gov.py>, Miguel Salvioni <msalvioni@dnit.gov.py>

Señores

SIEMI S.R.L nfleitas@siemi.com.py

LOGICALIS PARAGUAY S.A ventaspy@la.logicalis.com

COMTEL S.A. licitaciones@comtel.com.py

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBEN) N° 24/2025 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE UPS SITIO SECUNDARIO, EXTENSIÓN GARANTÍA DE SITIOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO GGII PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" ID N° 465.391.-**

Al respecto, a través de la presente se notifica el resultado de la Evaluación del Llamado de referencia, el cual ha sido aprobado por Resolución DGAF N° 125 de fecha 7 de noviembre de 2025.

Asimismo, para la suscripción del contrato respectivo, deberá dar cumplimiento a la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Del mismo modo, se recuerda que deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento contractual,

por un valor del 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato.

La copia del Informe de Evaluación y Resolución respectiva. lo encontrará en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1vaqIjrJTgF7k2bH-Q9GE1bgyWuzvF6ba?usp=sharing>

CHRISTIAN ESCOBAR

Jefe Interino

Departamento de Contrataciones